



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 902



BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N°0131/03 -Letra F- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°122/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

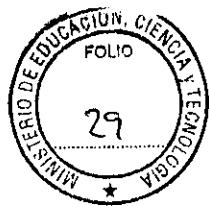
*[Handwritten signature and initials: JES]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RÉSOLUCION N°.....

902



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,

*Sp*  
*elv*  
*2*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sp. wj*

RESOLUCIÓN N°.....

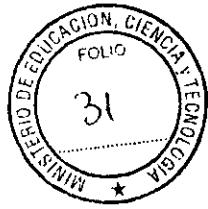
902

*Daniel Filmus*  
Daniel F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 902



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA**

- Proyectar, desarrollar y dirigir investigaciones en el campo de la Ciencia Histórica.
- Asesorar, gestionar e integrar equipos interdisciplinarios para la realización de actividades relacionadas con la preservación y recuperación del patrimonio histórico cultural.
- Asesorar a los medios de comunicación social para el tratamiento y difusión de problemáticas históricas.

g.  
10/04/2013  
X



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 902



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

### TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer Título Terciario de Profesor en Historia o equivalente (no menor a cuatro (4) años con una carga horaria mínima de los Institutos terciarios de 3000 hs.) o Título universitario.

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1	Seminario de Integración Regional en Áreas de Frontera	C	100	---
2	Historia Política y Económica Argentina (Siglo XX)	C	100	---
3	Seminario de Política Internacional	C	100	1
4	Historia y Realidad del MERCOSUR	C	100	1-2-3
5	Taller de Estadística Elemental Aplicada	C	100	1-2-3
6	Metodología de la Investigación Histórica	C	100	1-2-3
7	Taller de Tesina	C	100	1-2-3-4-5-6
8	Idioma Moderno Instrumental	C	100	---

#### NOTA:

- Tesis de Grado: 400 horas.

*CH* CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS

*APL*

*X*